

ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS

EN VISTA DE QUE el Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 142 del Condado de Fort Bend, ubicado en el Condado de Fort Bend, Texas (el “Distrito”), fue debidamente creado hasta el presente por orden de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (en lo sucesivo la “TCEQ” o la “Comisión”) y la creación del Distrito fue confirmada en una elección celebrada el 25 de julio de 2003; y

EN VISTA DE QUE se ha presentado en la oficina del Distrito, disponible para inspección del público, un plan de parques y un informe de ingeniería que abarca trabajos, terrenos, mejoras, instalaciones, plantas, equipos y aparatos que el Distrito ha de comprar, construir, adquirir, tener propiedad, operar, reparar o ampliar, y la propiedad, instalaciones administrativas, derechos de contratos, derechos de uso e intereses en la propiedad, y derechos regionales, reglamentarios o de participación de uso conjunto que se han de comprar o adquirir, así como los costos probables estimados de todo lo anterior, junto con mapas, planos catastrales, perfiles y/o datos que muestran y explican el plan de parques y el informe; y

EN VISTA DE QUE dichos terrenos, mejoras, instalaciones, plantas, equipo y aparatos que el Distrito ha de comprar, construir, adquirir, tener propiedad, operar, reparar o ampliar, y la propiedad, instalaciones administrativas, derechos de contratos, derechos de uso e intereses en la propiedad, y derechos regionales, reglamentarios o de participación conjunta de uso que se han de comprar o adquirir, tienen el propósito de proveer un sistema de abastecimiento de agua, un sistema de alcantarillado sanitario, y un sistema de drenaje y agua de tormentas, e instalaciones recreativas (colectivamente, las “Mejoras”) para el Distrito; y

EN VISTA DE QUE dicho plan de parques e informe del ingeniero incluyen estimados de los costos probables de diseño, construcción, compra y adquisición de las Mejoras y adiciones a ellas, y los gastos incidentales relacionados con las Mejoras y la emisión de bonos del Distrito, como se muestra a continuación:

ESTIMADO DE COSTOS PROBABLES
(Sistemas de abastecimiento de agua, de alcantarillado sanitario y
de alcantarillado de drenaje y agua de tormentas)

I. Costos estimados de diseño, construcción,
compra y adquisición

Instalaciones y servicios de abastecimiento y distribución de agua	\$ 11,500,000
Instalaciones y servicios de recolección, transporte, tratamiento y desecho de alcantarillado sanitario	\$ 26,800,000
Instalaciones y servicios de drenaje, retención de agua de tormentas y control de contaminación	\$ 1,000,000
Contingencias	\$ 7,900,000
Ingeniería	\$ 9,800,000
Inflación	\$ 14,500,000
Total de costos estimados de diseño, construcción, compra y adquisición	\$ 71,500,000

II. Gastos incidentales estimados

Honorarios legales	\$ 2,385,000
Honorarios del agente fiscal	\$ 1,590,000
Descuento de bonos	\$ 2,385,000
Cargos y gastos administrativos y de emisión	\$ 761,750
Cargo de TCEQ por los ingresos de bonos	\$ 198,750
Costos del informe de solicitud de bonos	\$ 600,000
Honorarios de revisión del procurador general	\$ 79,500

Total de gastos incidentales estimados	\$ 8,000,000
Total del requisito de emisión de bonos estimado	\$ 79,500,000

ESTIMADO DE COSTOS PROBABLES
(Instalaciones recreativas)

I.	<u>Costos estimados de diseño, construcción, compra y adquisición</u>	
	Instalaciones Recreativas	\$ \$3,390,000
	Adquisición de tierras	\$ 100,000
	Contingencias	\$ 700,000
	Ingeniería	\$ 800,000
	Inflación	\$ 1,200,000
	Costos estimados de diseño, construcción, compra y adquisición	\$ 6,190,000
II.	<u>Gastos incidentales estimados</u>	
	Honorarios legales	\$ 210,000
	Honorarios del agente fiscal	\$ 140,000
	Descuento de bonos	\$ 210,000
	Cargos y gastos administrativos y de emisión	\$ 105,500
	Cargo de TCEQ por los ingresos de bonos	\$ 17,500
	Costos del informe de solicitud de bonos	\$ 120,000
	Honorarios de revisión del procurador general	\$ 7,000
	Total de gastos incidentales estimados	\$ 810,000
	Total del requisito de emisión de bonos estimado	\$ 7,000,000

; y

EN VISTA DE QUE los costos anteriores son sólo estimados y las Mejoras y esos costos pueden cambiar en base a los requisitos reales conforme evolucione el desarrollo dentro del Distrito; y

EN VISTA DE QUE la Junta Directiva del Distrito (la “Junta”) por medio de la presente determina que dichos totales estimados de \$79,500,000 para un sistema de abastecimiento de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de drenaje y agua de tormenta y \$7,000,000 para instalaciones recreativas son razonables y adecuados, y serán suficiente para los costos totales a fin de proporcionar las Mejoras y adiciones a ellas, y los gastos incidentales relacionados con las Mejoras y la emisión de bonos por el Distrito; y

EN VISTA DE QUE el Distrito está autorizado a comprar, construir, adquirir, tener propiedad, operar, mantener, reparar, mejorar o ampliar dentro y fuera de sus límites territoriales cualquiera y todos los terrenos, mejoras, instalaciones, plantas, equipos y aparatos necesarios para lograr los propósitos de su creación, y a emitir sus bonos (incluidos bonos de reembolso) para lograr dichos propósitos; y

EN VISTA DE QUE, en conformidad con la ley aplicable, dichos bonos se pueden emitir en una o en varias emisiones o series, con o sin cupones de interés, en cualquier denominación, con vencimiento en serie o de otra manera, pagaderos en cierto momento o momentos que no superen los cuarenta (40) años a partir de su fecha o fechas, en cierta cantidad o cantidades o plazos, en cierto lugar o lugares, en cierta forma, bajo ciertos términos, condiciones y detalles, de cierta manera, reembolsables antes de su vencimiento en algún momento o momentos, sin devengar interés o devengando interés a alguna tasa o tasas (ya sean fijas, variables, flotantes, ajustables u otras), todo esto según lo determine la Junta; y

EN VISTA DE QUE para asegurar el desarrollo continuo y ordenado del Distrito en términos y condiciones que sean factibles y prácticos, el Distrito anticipa que dichos bonos se emitirán en series o emisiones múltiples en un período prolongado de tiempo, todo esto según lo determine la Junta de manera que sea factible y práctica y para el mayor beneficio del Distrito; y

EN VISTA DE QUE, en una elección celebrada el 7 de febrero de 2004, los votantes debidamente habilitados del Distrito autorizaron la emisión de bonos del Distrito para un sistema de abastecimiento de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y aguas de tormentas por la cantidad de capital original total máxima de \$113,340,000; y

EN VISTA DE QUE, en dicha elección celebrada el 7 de febrero de 2004, los votantes debidamente habilitados del Distrito también autorizaron la emisión de los bonos del Distrito para el propósito de reembolsar, de vez en cuando, todas o cualquier parte de los bonos y/o bonos de reembolso del Distrito emitidos en virtud de la Sección 59 del Artículo 16 de la Constitución de Texas, por una cantidad de capital original total máxima de \$113,340,000; y

EN VISTA DE QUE, en una elección celebrada el 15 de mayo de 2004, los votantes debidamente habilitados del Distrito autorizaron la emisión de bonos del Distrito para instalaciones recreativas por la cantidad original total máxima de capital de \$5,100,000, bonos que fueron anteriormente emitidos en su totalidad por el Distrito con tales propósitos; y

EN VISTA DE QUE en la elección celebrada el 15 de mayo de 2004, los votantes debidamente habilitados del Distrito también autorizaron la emisión de bonos del Distrito con el fin de reembolsar de vez en cuando, todas o cualquier parte de los bonos del Distrito y/o reembolsar bonos emitidos conforme a la Sección 59 del Artículo 16 de la Constitución de Texas, por una cantidad de capital total original máxima de \$5,100,000; y

EN VISTA DE QUE la Junta ha determinado convocar una elección a celebrarse el 4 de mayo de 2019, y en la cual se presentará a los votantes debidamente calificados del Distrito una proposición para la emisión de los bonos del Distrito en la cantidad original total máxima de capital de \$79,500,000 y el pago del capital y el interés de tales bonos mediante la aplicación y recaudación de impuestos, sin límite de tasa o cantidad, sobre toda propiedad gravable dentro del Distrito, para financiar los costos de compra, construcción, adquisición, pertenencia, operación, reparación, mejora o ampliación de un sistema de abastecimiento de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y agua de tormentas para el

Distrito y las adiciones a tales sistemas y los gastos inherentes relacionados con dichos sistemas y la emisión de dichos bonos, tal como lo autorizan ahora o de aquí en adelante la constitución y las leyes del Estado de Texas, incluidos, sin limitación, la Sección 59 del Artículo 16 de la Constitución de Texas y el Código de Agua de Texas, y estos bonos deberán agregarse a los bonos autorizados en la elección celebrada el 7 de febrero de 2004, pero que no se han emitido para el mencionado fin, con la condición de que si esa proposición no es aprobada por la mayoría de votantes necesaria, la Junta retendrá dicha autorización para emitir una parte o todos los bonos autorizados en dicha elección celebrada el 7 de febrero de 2004 con tal propósito, y para aplicar impuestos para el pago de estos, todo según sea adecuado bajo la autoridad, los términos y las condiciones específicos de la proposición presentada en las elecciones del 7 de febrero de 2004; y

EN VISTA DE QUE la Junta ha determinado que en dicha elección a celebrarse el 4 de mayo de 2019 también se presentará a los votantes debidamente calificados del Distrito una proposición para la emisión de los bonos del Distrito en la cantidad de capital total original máxima de \$7,000,000 y el pago del capital y el interés de tales bonos mediante la aplicación y recaudación de impuestos, sin límite de tasa o cantidad, sobre toda la propiedad gravable dentro del Distrito, para financiar los costos de la compra, construcción, adquisición, pertenencia, operación, reparación, mejora o ampliación de instalaciones recreativas para el Distrito y las adiciones a tales instalaciones y los gastos incidentales relacionados con dichas instalaciones y la emisión de dichos bonos, tal como lo autorizan ahora o de aquí en adelante la constitución y las leyes del Estado de Texas, incluyendo, sin limitación, el Artículo 16, Sección 59 de la Constitución de Texas y el Código de Agua de Texas; y

EN VISTA DE QUE las elecciones mencionadas anteriormente pueden celebrarse el mismo día, a la misma hora y juntas, y que la Junta puede convocar a dichas elecciones por medio de una única orden; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea proceder con la convocación de dichas elecciones; y

EN VISTA DE QUE el Distrito ha celebrado, o celebrará más adelante, un convenio o convenios por escrito con el Condado de Fort Bend, Texas, para servicios electorales y para el

propósito de llevar a cabo una elección conjunta con otras subdivisiones políticas participantes ubicadas, en totalidad o en parte, en el Condado de Fort Bend, en virtud del Capítulo 31 y del Capítulo 271 del Código Electoral de Texas (en conjunto, el “Convenio de Elecciones Conjuntas”); y

EN VISTA DE QUE el Distrito ha determinado que dichas elecciones deberían realizarse en forma conjunta con las elecciones del Condado de Fort Bend y/u otras subdivisiones políticas en virtud del Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, y en conformidad con el Convenio de Elecciones Conjuntas;

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 142 DEL CONDADO DE FORT BEND ORDENA QUE:

Sección 1: Por el presente, los asuntos y hechos establecidos en el preámbulo de esta orden se hallan y declaran verdaderos y completos, y se incorporan a esta Orden.

Sección 2: Por la presente se aprueban el plan de parques y el informe de ingeniería descrito en el preámbulo de esta Orden, incluidas las estimaciones totales de los costos probables, tal como se exponen en el preámbulo de esta Orden.

Sección 3: Se celebrará una elección especial (la “Elección”) el 4 de mayo de 2019 (“Día de Elección”) en la que se presentará ante los votantes debidamente habilitados del Distrito las siguientes proposiciones:

DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 142
DEL CONDADO DE FORT BEND - PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 142 DEL CONDADO DE FORT BEND A EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR UNA CANTIDAD ORIGINAL TOTAL MÁXIMA DE CAPITAL DE \$79,500,000 CON VENCIMIENTOS EN SERIE O DE OTRA MANERA, EN CIERTOS PLAZOS SEGÚN LOS DETERMINE DICHA JUNTA EN UN PERÍODO O PERÍODOS QUE NO SUPCON VEREN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGAR INTERÉS A CIERTA TASA O TASAS Y VENDER DICHOS BONOS A CIERTO PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA SOBRE

CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDA EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE CADA EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS, TODO ESTO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL FIN O FINES DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, TENER PROPIEDAD, OPERAR, REPARAR, MEJORAR O AMPLIAR UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y DE AGUA DE TORMENTA, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, TODAS LAS ADICIONES A DICHOS SISTEMAS Y TODOS LOS TERRENOS, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS, APARATOS, INTERESES SOBRE LA PROPIEDAD Y DERECHOS REGIONALES, REGLAMENTARIOS O DE PARTICIPACIÓN DE USO CONJUNTO O DERECHOS DE CONTRATOS NECESARIOS PARA ESTO Y LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS EN RELACIÓN CON ESTO, Y PROPORCIONAR EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS DE DICHOS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, SIEMPRE QUE DICHA CANTIDAD ORIGINAL TOTAL MÁXIMA DE CAPITAL DE \$79,500,000 DE BONOS SE AGREGUE A TODOS LOS BONOS AUTORIZADOS PERO NO EMITIDOS VOTADOS PARA DICHOS FINES EN LA ELECCIÓN DE DICHO DISTRITO CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2004 Y LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO RETENGA TAL AUTORIZACIÓN DE EMITIR TODOS O CUALQUIER PARTE O PARTES DE LOS BONOS AUTORIZADOS PERO SIN EMITIR VOTADOS PARA DICHOS FINES EN DICHA ELECCIÓN ANTERIOR Y DE IMPONER Y RECAUDAR IMPUESTOS PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERESES DE CUALESQUIERA DE TALES BONOS AUTORIZADOS PREVIAMENTE SEGÚN SEA ADECUADO BAJO LA AUTORIDAD, LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA PROPOSICIÓN APLICABLE PRESENTADA EN DICHA ELECCIÓN ANTERIOR, Y SIEMPRE QUE, ADEMÁS, SI EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN FUERA EN CONTRA DE LA EMISIÓN DE BONOS POR DICHA CANTIDAD ORIGINAL TOTAL MÁXIMA DE CAPITAL DE \$79,500,000, LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO CONSERVE TAL AUTORIZACIÓN DE EMITIR TODOS O CUALQUIER PARTE O PARTES DE DICHOS BONOS AUTORIZADOS PREVIAMENTE PERO NO EMITIDOS, VOTADOS PARA DICHOS FINES EN DICHA ELECCIÓN ANTERIOR, Y PARA IMPONER Y RECAUDAR IMPUESTOS PARA EL PAGO DEL CAPITAL E INTERESES DE TALES BONOS AUTORIZADOS ANTERIORMENTE, CON LOS FINES ESPECIFICADOS Y SEGÚN SEA ADECUADO BAJO LA AUTORIDAD, LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA PROPOSICIÓN APLICABLE PRESENTADA EN TAL ELECCIÓN ANTERIOR, TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZADO, AHORA O EN EL FUTURO, POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 142
DEL CONDADO DE FORT BEND - PROPOSICIÓN B

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 142 DEL CONDADO DE FORT BEND A EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR

UNA CANTIDAD DE CAPITAL ORIGINAL TOTAL MÁXIMA DE \$7,000,000, CON VENCIMIENTOS EN SERIE O DE OTRA MANERA, EN CIERTOS PLAZOS SEGÚN LOS DETERMINE DICHA JUNTA EN UN PERÍODO O PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGAR INTERÉS A CIERTA TASA O TASAS Y VENDER DICHOS BONOS A CIERTO PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA SOBRE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDA EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE CADA EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS, TODO ESTO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, TENER PROPIEDAD, OPERAR, REPARAR, MEJORAR O AMPLIAR INSTALACIONES RECREATIVAS, INCLUSO, ENTRE OTROS, TODAS LAS ADICIONES A TALES INSTALACIONES Y TODOS LOS TERRENOS, MEJORAS, INSTALACIONES, EQUIPOS, APARATOS, INTERESES SOBRE LA PROPIEDAD Y DERECHOS CONTRACTUALES NECESARIOS PARA ESTO Y LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS EN RELACIÓN CON ESTO, Y PARA FINANCIAR EL PAGO DEL CAPITAL E INTERÉS SOBRE DICHOS BONOS MEDIANTE LA APLICACIÓN Y RECAUDACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O CANTIDAD, SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZADO AHORA O EN EL FUTURO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

Sección 4: Todos los votantes habilitados del Distrito tendrán derecho de votar en la Elección.

Sección 5: Por la presente el Distrito adopta por número, como sus precintos a los efectos de la Elección, aquellos precintos electorales establecidos por el Condado de Fort Bend en virtud del Capítulo 42 del Código Electoral de Texas, que se superpongan con el Distrito en forma total o parcial.

Sección 6: Como lo autorizan el Capítulo 31 y el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, y en virtud del Convenio de Elecciones Conjuntas, la celebración la Elección estará a cargo del Condado de Fort Bend, Texas. Por medio de la presente el Distrito designa a John Oldham, Administrador de Elecciones, para realizar o supervisar el cumplimiento con todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades relacionadas con la celebración de la Elección según se especifique adicionalmente en el Convenio de Elecciones Conjuntas.

Sección 7: Como lo autorizan el Capítulo 31 y el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, y en conformidad con los términos del Convenio de Elecciones Conjuntas, por la presente el Distrito designa a John Oldham, Administrador de Elecciones, como Oficial de la Votación Anticipada de la Elección. La votación anticipada en persona para los votantes elegibles del Distrito se llevará a cabo en los lugares y en los días y durante los horarios indicados en el Anexo “A” adjunto a la presente. Las solicitudes para votar por correo deberán dirigirse a la Oficial de Votación Anticipada. La dirección oficial del Oficial de Votación Anticipada es John Oldham, Fort Bend County Clerk, 301 Jackson Street, Richmond, Texas 77469.

Sección 8: Todo votante elegible del Distrito puede votar en persona el Día de Elección en los lugares de votación establecidos en el Anexo “B” adjunto a la presente. La votación en persona el Día de Elección se llevará a cabo en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., salvo lo dispuesto por las Secciones 41.032 y 41.033 del Código Electoral de Texas.

Sección 9: Por la presente se designa a Michelle Guild como agente electoral nombrada del Distrito (el “Agente Electoral”) para llevar a cabo las funciones electorales requeridas en virtud de las disposiciones de la Sección 31.123 del Código Electoral de Texas y de la Sección 49.109 del Código de Agua de Texas. La duración de la designación de dicho Agente Electoral se extenderá desde la fecha de la presente hasta que se designe a un sucesor, y el horario de atención de dicho Agente Electoral será todos los días de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., salvo sábados, domingos o feriados oficiales del estado. Copias fieles y verdaderas de todos los documentos y materiales referentes a la Elección deberán mantenerse archivadas en la oficina del Agente Electoral en 1300 Post Oak Boulevard, Suite 1400, Houston, Condado de Harris, Texas 77056, disponibles para consulta por parte del público o cualquier persona interesada en ellos.

Sección 10: En virtud de las Secciones 123.001 y 61.012 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, por la presente el Distrito adopta para uso en la Elección el sistema Hart InterCivic eSlate, Versión 6.2.1, para la votación o votación anticipada en persona, ya que el mismo ha sido certificado por la Secretaría de Estado de Texas como un sistema de votación electrónica de registro directo de fácil acceso. Además, en virtud de las Secciones 123.006, 63.011 y 125.006 del Código Electoral de Texas, el Distrito autoriza el uso de boletas de votación de papel en la medida necesaria en relación con la votación por correo, para los votos provisionales, o en el caso de que una emergencia impida el uso de los mencionados sistemas de votación electrónica de registro directo.

Las boletas de votación deberán cumplir con los requisitos del Código Electoral de Texas y deberán prepararse y estar disponibles para los votantes en idiomas inglés y español. Las boletas tendrán básicamente la siguiente forma:

NO. / NRO. _____

BOND ELECTION
MAY 4, 2019

ELECCIÓN DE BONOS
4 DE MAYO DE 2019

FORT BEND COUNTY MUNICIPAL UTILITY DISTRICT NO. 142

OFFICIAL BALLOT
BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

INSTRUCTION NOTE: Place an "X" in the square beside the statement indicating the way you wish to vote.

NOTA DE INSTRUCCIÓN: Coloque una "X" en la casilla junto a la declaración que indica lo que usted desea votar.

FORT BEND COUNTY MUNICIPAL UTILITY DISTRICT NO. 142 - PROPOSITION A
DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 142
DEL CONDADO DE FORT BEND - PROPOSICIÓN A

- FOR THE ISSUANCE OF \$79,500,000 WATER, SANITARY
A FAVOR SEWER AND DRAINAGE FACILITIES BONDS AND THE
LEVY OF TAXES, WITHOUT LIMIT AS TO RATE OR
AMOUNT, IN PAYMENT OF THE BONDS
- AGAINST LA EMISIÓN DE \$79,500,000 EN BONOS PARA
EN CONTRA INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA,
ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE Y LA
IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS, SIN LÍMITE EN CUANTO A
TASA O CANTIDAD, PARA EL PAGO DE LOS BONOS

FORT BEND COUNTY MUNICIPAL UTILITY DISTRICT NO. 142 - PROPOSITION B
DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 142
DEL CONDADO DE FORT BEND - PROPOSICIÓN B

- FOR THE ISSUANCE OF \$7,000,000 RECREATIONAL
A FAVOR FACILITIES BONDS AND THE LEVY OF TAXES,
WITHOUT LIMIT AS TO RATE OR AMOUNT, IN
PAYMENT OF THE BONDS
- AGAINST LA EMISIÓN DE \$7,000,000 EN BONOS PARA
EN CONTRA INSTALACIONES RECREATIVAS Y LA IMPOSICIÓN DE
IMPUESTOS, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O
CANTIDAD, PARA EL PAGO DE LOS BONOS

Sección 11: Esta Orden constituye la orden para convocar la Elección y constituye también el aviso de la Elección. Las siguientes disposiciones respecto del aviso de la elección se aplicarán salvo en la medida en que el Convenio de Elecciones Conjuntas especifique que el Condado de Fort Bend proporcionará dicho aviso.

Por la presente se autoriza e instruye al Agente Electoral a que dé aviso de la Elección colocando copias de esta Orden en los lugares públicos utilizados para colocar los avisos de asambleas del Distrito, incluido, entre otros, el lugar público dentro del Distrito designado por la Junta para la colocación de los avisos de asambleas del Distrito, y en dos lugares públicos más dentro de los límites del Distrito; dichas colocaciones deben hacerse a más tardar veintiún (21)

días previos al Día de Elección (a menos que dicho día sea sábado, domingo o feriado oficial del estado, en cuyo caso se colocará el siguiente día laborable). Asimismo, por la presente se autoriza e instruye al Agente Electoral a hacer que se coloque esta Orden en un lugar destacado en cada lugar de votación el Día de Elección y durante la votación anticipada en persona y en el sitio web del Distrito, de haber alguno, durante los veintiún (21) días previos al Día de Elección. En todas tales instancias, las copias de esta Orden deberán colocarse en los idiomas inglés y español. Además, por la presente se autoriza e instruye al Agente Electoral, en la medida que corresponda y de ser posible, a colocar un aviso en la entrada del lugar de votación de la elección anterior del Distrito, en el que se indique que el lugar de votación ha cambiado y se proporcione la ubicación del nuevo lugar de votación, todo conforme a la ley aplicable.

Sección 12: (a) La Elección se celebrará y realizará, y se dará el dictamen de los resultados a esta Junta en conformidad con la constitución y las leyes del Estado de Texas, incluidas, a título enunciativo pero no limitativo, las disposiciones aplicables del Código Electoral de Texas y del Código de Agua de Texas, y como lo disponga el Convenio de Elecciones Conjuntas.

(b) En cuanto a los bonos que se han de autorizar en la Elección, las siguientes declaraciones se realizan solamente para cumplir con los requisitos de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas:

- (1) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se expone bajo la Sección 10 de la presente.
- (2) Los propósitos para los cuales se han de autorizar los bonos se describen, respectivamente, en las Proposiciones A y B bajo la Sección 3 de la presente.
- (3) Las cantidades de capital originales totales máximas de los bonos que se han de autorizar se describen, respectivamente, en las Proposiciones A y B bajo la Sección 3 de la presente.
- (4) De autorizarse la emisión de los bonos descritos en las Proposiciones A y B bajo la Sección 3 de la presente, se autorizará a la Junta Directiva a emitir tales bonos

y a aplicar un impuesto suficiente, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, sobre toda la propiedad gravable dentro del Distrito para disponer para el pago del capital y el interés de dichos bonos.

- (5) De autorizarse la emisión de los bonos descritos en las Propositiones A y B bajo la Sección 3 de la presente, se calcula que, en base a las condiciones del mercado a la fecha de la presente, el Distrito tasaré, aplicará y recaudará un impuesto total anual del servicio de la deuda de \$1.50 sobre cada \$100 de tasación de toda propiedad gravable dentro del Distrito para disponer para el pago del capital y el interés de dichos bonos.

Tal como se ha utilizado anteriormente, el término “condiciones del mercado” tiene en cuenta varios factores que no están sujetos al control razonable del Distrito, incluidos, a modo de ejemplificación y sin limitarse a ellos, las necesidades de mejoras de infraestructura del Distrito y los costos de tales mejoras, el desarrollo inmobiliario dentro del Distrito, la tasación de propiedad gravable dentro del Distrito, las condiciones demográficas y del mercado habitacional prevalecientes que afecten al Distrito, las condiciones económicas prevalecientes que afecten al Distrito, las condiciones del mercado que afecten la venta de dichos bonos y las normas de viabilidad económica de la Comisión promulgadas bajo la Sección 293.59 del Título 30 del Código de Administración de Texas. Por consiguiente, el Distrito no puede ni realiza ninguna declaración, garantía ni proporciona ningún aval por la presente de que tales condiciones del mercado permanecerán sin modificaciones luego de la fecha de la presente o existirán a la fecha de la emisión real de cualquiera de dichos bonos.

El cálculo estimado realizado en el primer párrafo de esta subsección (b)(5) se proporciona solamente a fines ilustrativos en respuesta a la Sección 3.009(b)(5) del Código Electoral de Texas. Dicho cálculo estimado no forma parte de ninguna de las Propositiones a ser presentadas a los votantes y no se debería

interpretar a fin de limitar, enmendar o modificar de cualquier otro modo el lenguaje expreso de las Proposiciones A y B bajo la Sección 3 de la presente, ni para crear un contrato con los votantes en relación con los términos a partir de los cuales los bonos han de autorizarse por la presente, han de emitirse o la tasa del impuesto que ha de aplicarse para pagar tales bonos. De autorizarse la emisión de los bonos descritos en las Proposiciones A y B bajo la Sección 3 de la presente, la Junta Directiva determinará el cronograma para la emisión de dichos bonos, los términos bajo los cuales dichos bonos se emitirán y la tasa del impuesto del servicio de la deuda aplicada para disponer para el pago del capital y el interés de dichos bonos, conforme a dichas Proposiciones y tal como lo autoricen ahora o más adelante la constitución y las leyes del Estado de Texas. Por consiguiente, el Distrito no puede ni realiza ninguna declaración, garantía ni proporciona ningún aval en cuanto a una tasa específica del impuesto del servicio de la deuda que se aplicará para disponer para el pago del capital y el interés sobre cualquiera de dichos bonos.

- (6) La fecha máxima de vencimiento de cualquier emisión de los bonos que se ha de autorizar se describe, respectivamente, en las Proposiciones A y B bajo la Sección 3 de la presente.
- (7) La cantidad total del capital pendiente de los instrumentos financieros públicos del Distrito, conforme lo define la Sección 1201.002 del Código de Gobierno de Texas, era de \$74,100,000 al 1 de julio de 2018, el comienzo del año fiscal actual del Distrito.
- (8) La cantidad total del interés pendiente de los instrumentos financieros públicos del Distrito era de \$42,174,113 al 1 de julio de 2018, el comienzo del año fiscal actual del Distrito.
- (9) A la fecha de la presente, la tasa de impuesto ad valorem del servicio de la deuda del Distrito es \$0.60 por cada \$100 de avalúo de propiedad gravable.

Sección 13: La Junta oficialmente halla, determina y declara que esta Orden fue revisada, considerada y adoptada en una asamblea de la Junta que comenzó a las 12:00 p.m., hora de Houston, Texas el 24 de enero de 2019, y que se colocó un aviso escrito suficiente de la fecha, el horario, el lugar y el asunto de esa asamblea en la oficina administrativa del Distrito y en un lugar de fácil acceso y cómodo para el público dentro del Distrito y que fue entregado oportunamente al Secretario del Condado del Condado de Fort Bend, Texas, para su colocación en un tablón de anuncios en un lugar conveniente para el público en el Tribunal del Condado de Fort Bend por el período prescrito por ley, precedente a esta asamblea, como lo requiere la Ley de Asambleas Públicas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas, y que esta asamblea ha estado abierta al público, como lo exige la ley, en todo momento durante el cual se ha debatido, considerado y actuado en relación con esta Orden y el asunto de la misma. La Junta además ratifica, aprueba y confirma dicho aviso escrito y su contenido y colocación.

Sección 14: Por medio de la presente la Junta se reserva el derecho de modificar o complementar esta Orden según sea necesario y adecuado. La Junta se reserva además el derecho de cancelar la Elección o remover una o más de las Proposiciones antedichas de la boleta de votación de acuerdo con la Sección 49.112 del Código de Agua de Texas.

Sección 15: Por la presente se aprueba la forma(s) del Convenio de Elecciones Conjuntas. Por la presente se autoriza al Presidente de la Junta a firmar el Convenio de Elecciones Conjuntas en nombre del Distrito. Por la presente se ratifica y aprueba a todo efecto toda firma previa del Convenio de Elecciones Conjuntas por parte del Presidente de la Junta.

Sección 16: A menos que sea dispuesto expresamente de otra manera, toda referencia hecha en la presente a la constitución del Estado de Texas, al Código Electoral de Texas, al Código de Agua de Texas o a cualquier otra ley general o especial del Estado de Texas significa y hace referencia a la constitución o dichas leyes y sus enmiendas y como están vigentes a la fecha en que se aprueba y adopta esta Orden.

Sección 17: Por la presente, se autoriza e instruye al Presidente o Vicepresidente y al Secretario o Secretario Asistente de la Junta y al Agente Electoral a tomar cualquier medida necesaria para implementar las disposiciones de esta Orden. Además, el Agente Electoral, con el consentimiento del Presidente de la Junta, estará autorizado para corregir el Anexo "A" y el Anexo "B", adjuntos a la presente, para reflejar cualquier cambio implementado por el Condado de Fort Bend a la información de votación de la votación anticipada y del Día de Elección indicada en los mismos, sin la necesidad de que la Junta tenga que enmendar esta Orden.

ACEPTADA Y ADOPTADA el 24 de enero de 2019.

ATESTIGUA:

Presidente de la Junta Directiva

Secretario de la Junta Directiva

(SELLO)

511938_1

Exhibit "A"

Anexo "A"

Early Voting Schedule
May 4, 2019 Joint Election
Horario de Votación Temprana
4 de Mayo del 2019, Elección Conjunta

Early Voting Location	Hours(Horas)			
	Monday-Friday April 22-26, 2019 (Lunes-Viernes) (Abril 22 - 26, 2019)	Saturday April 27, 2019 (Sábado) (Abril 27, 2019)	Sunday April 28, 2019 (Domingo) (Abril 28, 2019)	Monday-Tuesday April 29 - 30, 2019 (Lunes-Martes) (Abril 29 - 30, 2019)
Beasley City Hall 319 S. 3 rd Street, Beasley Commonwealth Clubhouse 4330 Knightsbridge Blvd, Sugar Land, TX Irene Stern Community Center 6920 Fulshear-Katy Road, Fulshear, TX Fort Bend County Rosenberg Annex 4520 Reading Road, Rosenberg, TX Lost Creek Park 3703 Lost Creek Blvd, Sugar Land Meadows Place City Hall One Troyan Place, Meadows Place Missouri City Old Municipal Court 1522 Texas Pkwy, Missouri City Richmond Water Maintenance Facility 110 N. 8th St., Richmond, TX Stafford City Hall 2610 Main St., Stafford, TX	8:00 A.M. To 5:00 P.M.	8:00 A.M. To 5:00 P.M.	CLOSED (Cerrado)	7:00 A.M. To 7:00 P.M.
Chasewood Clubhouse 7622 Chasewood Dr., Missouri City Clayton Oaks Assisted Living 21175 Southwest Freeway, Richmond, TX Four Corners Community Center 15700 Old Richmond Rd, Sugar Land, TX Hightower High School 3333 Hurricane Lane, Missouri City, TX Jacks Conference Center 3232 Austin Parkway, Sugar Land, TX James Bowie Middle School 700 Plantation Dr., Richmond, TX Road & Bridge (Needville) 3743 School St, Needville, TX Sartartia Middle School 8125 Homeward Way, Sugar Land, TX Sienna Annex 5855 Sienna Springs Way, Missouri City, TX Sugar Land Branch Library 550 Eldridge, Sugar Land, TX Sugar Land Fire Station No. 7 1301 Chatham Ave, Sugar Land, TX Tamarron Clubhouse 28707 Tamarron Pkwy, Katy, TX	10:00 A.M. To 7:00 P.M.	8:00 A.M. To 5:00 P.M.	CLOSED (Cerrado)	7:00 A.M. To 7:00 P.M.

Early Voting Schedule
May 4, 2019 Joint Election
Horario de Votación Temprana
4 de Mayo del 2019, Elección Conjunta

Early Voting Location	Monday-Friday April 22-26, 2019 <i>(Lunes-Viernes)</i> <i>(Abril 22 - 26, 2019)</i>	Saturday April 27, 2019 <i>(Sábado)</i> <i>(Abril 27, 2019)</i>	Sunday April 28, 2019 <i>(Domingo)</i> <i>(Abril 28, 2019)</i>	Monday-Tuesday April 29 - 30, 2019 <i>(Lunes-Martes)</i> <i>(Abril 29 - 30, 2019)</i>
Sugar Land City Hall 2700 Town Center Blvd, Sugar Land, TX	10:00 A.M. To 7:00 P.M.	CLOSED <i>(Cerrado)</i>	CLOSED <i>(Cerrado)</i>	7:00 A.M. To 7:00 P.M.
Fort Bend ISD Admin Building 16431 Lexington, Sugar Land, TX Stafford MSD Admin Building 1625 Staffordshire Rd, Stafford, TX	8:00 A.M. To 5:00 P.M.	CLOSED <i>(Cerrado)</i>	CLOSED <i>(Cerrado)</i>	7:00 A.M. To 7:00 P.M.

Exhibit "B"

Anexo "B"

COUNTYWIDE POLLING PLACE	ADDRESS	CITY	ZIP
Beasley City Hall	319 S. 3rd St	BEASLEY	77417
Beck Junior High School	5200 S Fry Rd	KATY	77450
Bowie Middle School	700 Plantation Dr	RICHMOND	77406
Briarchase Missionary Bapt Church	16000 Blue Ridge Rd	MISSOURI CITY	77489
Briscoe Junior High School	4300 FM 723	RICHMOND	77406
Burton Elementary School	1625 Hunter Green Ln	FRESNO	77545
Chasewood Clubhouse	7622 Chasewood Dr	MISSOURI CITY	77489
Clements High School	4200 Elkins Dr	SUGAR LAND	77479
Clyde & Nancy Jacks (First Colony) Conference Center	3232 Austin Parkway	SUGAR LAND	77479
Commonwealth Clubhouse	4330 Knightsbridge Blvd	SUGAR LAND	77479
DeSeo at Grand Mission Clubhouse	19002 Mission Park Dr	RICHMOND	77407
Eagle Heights Church	16718 W. Belfort Blvd	RICHMOND	77407
Elkins High School	7007 Knights Court	MISSOURI CITY	77459
Four Corners Community Center	15700 Old Richmond Rd	SUGAR LAND	77478
Gallery Furniture	7227 W. Grand Pkwy S	RICHMOND	77407
Garcia Middle School	18550 Old Richmond Rd	SUGAR LAND	77478
George Bush High School	6707 FM 1464	RICHMOND	77407
George Memorial Library	1001 Golfview Dr	RICHMOND	77469
Great Oaks Baptist Church	7101 FM 2759 Rd	RICHMOND	77469
Greatwood Community/Rec Center	7225 Greatwood Pkwy	SUGAR LAND	77479
Hightower High School	3333 Hurricane Lane	MISSOURI CITY	77459
Hunters Glen Elementary School	695 Independence Blvd	MISSOURI CITY	77489
Imperial Park Recreation Center	234 Matlage Way	SUGAR LAND	77478
Irene Stern Community Center	6920 Katy-Fulshear Road	FULSHEAR	77441
Kempner High School	14777 Voss Rd	SUGAR LAND	77498
Kendleton Church of God	619 FM 2919	KENDLETON	77451
Lake Olympia Marina Clubhouse	180 Island Blvd	MISSOURI CITY	77459
Lantern Lane Elementary School	3323 Mission Valley Dr	MISSOURI CITY	77459
Lexington Creek Elementary School	2335 Dulles Ave	MISSOURI CITY	77459
Lost Creek Conference Center	3703 Lost Creek Blvd	SUGAR LAND	77478
Maryam Islamic Center - New Territory	504 Sartartia Rd	SUGAR LAND	77479
Meadows Place City Hall	One Troyan Dr	MEADOWS PLACE	77477
Mission Bend Elementary School	16200 Beechnut St	HOUSTON	77083
Missouri City Baptist Church	16816 Quail Park Dr	MISSOURI CITY	77489
Missouri City Old Municipal Court	1522 Texas Parkway	MISSOURI CITY	77489
Missouri City Parks & Recreation	2701 Cypress Point Dr	MISSOURI CITY	77459
Museum of Natural Science	13016 University Blvd	SUGAR LAND	77479
Mustang Community Center	4521 FM 521	FRESNO	77545
Orchard City Hall	9714 Kibler	ORCHARD	77464
Pinnacle Senior Center	5525#C Hobby Road	HOUSTON	77053
Quail Valley Elementary School	3500 Quail Village Dr	MISSOURI CITY	77459
QV Fund Office	3603 Glenn Lakes	MISSOURI CITY	77459
Richmond Water Maintenance Facility	110 N. 8th St	RICHMOND	77469
Ridge Point High School	500 Waters Lake Blvd	MISSOURI CITY	77459
Ridgegate Community Association	5855 W. Ridgecreek Dr	HOUSTON	77053
Ridgemont Early Childhood Ctr	5353 Ridge Creek Circle	HOUSTON	77053
River Park Recreation Ctr.	5875 Summit Creek Drive	SUGAR LAND	77479
Road & Bridge (Needville)	3743 School St	NEEDVILLE	77461
Rosenberg City Hall	2110 4th St	ROSENBERG	77471
Sartartia Middle School	8125 Homeward Way	SUGAR LAND	77479
Sienna Annex	5855 Sienna Springs Way	MISSOURI CITY	77459
Simonton City Hall	35011 FM 1093	SIMONTON	77476
Stafford City Hall	2610 South Main	STAFFORD	77477
Sugar Lakes Clubhouse	930 Sugar Lakes Dr	SUGAR LAND	77478

COUNTYWIDE POLLING PLACE	ADDRESS	CITY	ZIP
Sugar Land Branch Library	550 Eldridge	SUGAR LAND	77478
Sugar Land Church of God	1715 Eldridge Rd	SUGAR LAND	77478
Sugar Land City Hall	2700 Town Center Blvd North	SUGAR LAND	77479
Tamarron Clubhouse	28707 Tamarron Pkwy	KATY	77449
Townwest Towne Hall	10322 Old Towne Ln	SUGAR LAND	77498
University Branch Library	14010 University Blvd	SUGAR LAND	77479